

XXX ENCUENTRO DE GEOHISTORIA REGIONAL

Resistencia, 19, 20 y 21 de Agosto de 2010

ACTAS

Comisión Organizadora

Coordinador General: Lic. Enrique César Schaller

**Coordinadores Adjuntos: Dra. María del Mar Solís Carnicer y
Dr. Norberto Lanza**

Secretarias: María Marta Martínez y Mabel Caretta



**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES GEOHISTÓRICAS - CONICET
SECRETARÍA GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA - UNNE**

Resistencia - Chaco - Argentina

Las presentes Actas del XXX Encuentro de Geohistoria Regional reúnen aquellos trabajos que fueron aceptados para ser publicados mediante un sistema de pares evaluadores

ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y AUTONOMÍA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE FONTANA- CHACO

Roque Francisco Sosa
Instituto de Geografía. Facultad de Humanidades. UNNE
rockisosa@hotmail.com

Introducción:

Una ciudad se constituye por dos cuestiones fundamentales, por un lado su número de habitantes y por otro, la autonomía política, en esta segunda cuestión se centra el trabajo.

La autonomía de la ciudad se representa a través de los municipios, que se definen como una "célula básica de la comunidad organizada que constituye el estado, tiene a su cargo el gobierno y la administración de los asuntos, acciones, obras y servicios requeridos por los habitantes del territorio y su jurisdicción"(C.F.I.. 1975)

La Constitución del Chaco delega en los municipios la administración de los intereses de los habitantes de un lugar, según el Art. 182 y establece que todo centro de población constituye un municipio autónomo, cuyo gobierno será ejercido con independencia de otro poder, de conformidad con las prescripciones de esta Constitución, de la Ley Orgánica que dicte la Cámara de Diputados o de la Carta Orgánica Municipal, si correspondiere.

El propósito de este trabajo se inscribe en desarrollar el proceso de conformación y posterior autonomía del Municipio de la Ciudad de Fontana, desde los primeros indicios de su organización hasta arribar a la situación compleja presente, como así también reflexionar sobre las políticas que se aplican en el espacio sin tener en cuenta tanto el ordenamiento como la organización territorial.

Para el abordaje de este trabajo se explicará, primeramente el marco teórico sobre el cual se desarrollará el mismo, para luego introducirse en la dimensión contextual, haciendo hincapié en el proceso de organización municipal de la Provincia del Chaco, enfocando en el municipio objeto de estudio y su organización política; para finalizar describiendo a la localidad en si misma, sus antecedentes y situación actual

1.- La ciudad, su organización:

Definir el término ciudad no es una tarea sencilla, por cuanto los distintos autores que han abordado el tema presentan diferentes criterios. Con frecuencia, se nos plantea una definición para las ciudades como "*forma de asentamiento humano*" y que es válida en cualquier lugar o momento de la historia, en general que se propone el concepto de ciudad para un determinado momento. Así, se habla de la ciudad antigua, de la ciudad medieval o de la ciudad moderna, o si se quiere, incluso, de la ciudad postmoderna, de esta manera se refiere a una forma de ciudad, que se orienta hacia una descripción de un determinado tipo de ciudades en momentos y contextos históricos concretos.

En algunos casos una ciudad se define a través de criterios numéricos, en otros en función de las actividades, En ambos persiste la postura que constituye un conjunto de asentamientos sedentarios, es decir, un espacio social donde una población reside, se organiza, y como toda comunidad humana contará con sus propias pautas de organización, con su propia política, donde los habitantes de ella participan. El asentamiento cuenta con una estructura persistente del espacio social. Los edificios pueden estar destinados a uso de suelo familiar, comercial, administrativo, etc., junto a espacios comunitarios de acceso colectivo, que tienen como fin principal la recreación.

La Argentina, adoptó a partir del Censo de 1947 el criterio numérico para definir una ciudad, en la instrucción del mismo se establece que se considera urbano a un asentamiento que supera los 2.000 habitantes. A partir del mismo nos encontramos en la Provincia del Chaco con una gran cantidad de Municipios, muchos de los cuales no llegan a alcanzar esta categoría, como se observa en los datos de la Planilla Nº 1. Datos Censales de los Municipios de la Provincia del Chaco.

Municipio	Población (2001)	Municipio	Población (2001)	Municipio	Población (2001)
Resistencia	25.962	Toco Pozo	8.470	La Clotilde	3.625
Presidencia Roque Sáenz Peña	88.164	Puerto Vilelas	8.455	Colonia Benítez	3.584
Barranqueras	50.823	Pampa del Infierno	8.176	General Vedia	3.513
Villa Ángela	43.311	Miraflores	7.946	Nogoyá	3.056
Juan José Castelli	36.588	Hermoso Campo	7.433	La Verde	2.995
Quintana	32.083	El Sauzalito	7.179	Chacabuco	2.535
General José de San Martín	31.758	Avia Terá	6.821	Fuerte Esperanza	2.448
Wachagai	28.670	Los Frentones	6.610	Samuhú	2.223
Chacra	27.813	Los Palmos	6.593	Capitan Saari	2.123
Las Breñas	26.955	Concepción del Bermejo	5.830	Puerto Bermejo	1.882
Fontana	26.745	Margarita Belén	5.547	Pampa Almirante	1.717
Tres Iberos	24.747	Makallé	4.994	Cote Lai	1.650
General Pinedo	15.741	Presidencia Roca	4.987	Isla del Cerrito	1.624
Presidencia de la Plata	12.231	Colonia Elisa	4.570	Laguna Limpia	1.394
Villa Berthez	12.029	La Tigra	4.503	Lapachito	1.448
Pampa del Indio	11.538	Villa Río Bermejito	4.177	Chacabuco	1.445
San Bernardo	11.101	Las Garcitas	4.244	Cerro Petiso	1.055
Campos Largo	10.743	Colonias Unidas	4.093	Endique Urién	899
Corzuelo	10.470	La Escandida	3.948	General Capdevila	671
La Leonesa	10.067	La Eduvigis	3.816	Laguna Blanca	594
Puerto Tirol	9.767	Misión Nueva Pompeya	3.789	Puerto Eva Perón	586
Coronel Du Graty	9.140	Gancedo	3.737	Colonia Popular	461
Santa Cruz	9.040	Basail	3.652		

Planilla N° 1: Datos censales de los Municipios de la Provincia del Chaco. Fuente: INDEC, 2001.

1.1.- El municipio:

Existen múltiples definiciones en lo que respecta a este concepto, una de ellas es una "célula básica de la comunidad organizada que constituye el estado, tiene a su cargo el gobierno y la administración de los asuntos, acciones, obras y servicios requeridos por los habitantes del territorio y su jurisdicción"¹. Otra definición la asocia a una ciudad política, jurídica, económica y fiscalmente organizada, en un determinado territorio, como parte integrante del estado.

El origen del municipio se encuentra sostenido por tres posturas: una primera sociológica, la segunda tiene sus fundamentos en lo jurídico y una tercera es ecléctica. Cada una presenta simpatizantes y detractores.

En el primer caso la Tesis Sociológica, sostiene que el municipio es una formación natural anterior al Estado y por lo tanto no es resultado de este.

La segunda Tesis (Jurídica), se fundamenta en que el municipio es una creación del Estado; antes que la Ley establezca tal categoría, sólo existen congregaciones humanas asentadas en un territorio determinado. El municipio es un ente territorial humano y jurídico, creado por la Ley, ya que antes de que ésta denomine municipio a un conglomerado social, éste no existe como municipio, es simplemente un centro de población.

En el tercera Tesis denominada Ecléctica, el municipio es una formación natural, reconocida por el Estado, relaciona las posturas de las dos tesis anteriores. Se basa en que la existencia de un municipio parte de dos elementos esenciales, primero tienen que existir la población y el segundo, que es necesario es el reconocimiento como municipio por la ley.

Esta Tesis, es la que posee mayor argumento empírico y teórico, ya que el municipio al igual que el Estado posee tres elementos constitutivos esenciales que son: territorio, población y gobierno, no se puede concebir un municipio sin uno de estos elementos.

La sociedad humana es un elemento con mayor preponderancia, debido a que es la sociedad la que a través de su inteligencia construye al municipio como mecanismo para satisfacer sus necesidades y hacer posible sus propósitos; el municipio existe por la sociedad, con la sociedad y para beneficio de la sociedad.

Así como a la Nación la integra el pueblo, a la ciudad la constituyen sus ciudadanos. El Dr. Edgardo ROSSI (1994) brinda una visión mas general de este concepto, y destaca diversos aspectos, uno de ellos es el geográfico, donde hace referencia al municipio desde una concepción geográfica. El autor sostiene que el Municipio; "Es una noción física, descriptiva, exterior, que no alcanza a comprender los múltiples aspectos de la vida comunitaria de la ciudad. Se refiere al continente geográfico. Y lo que importa es el hombre en sociedad, que crea, ocupa y aprovecha ese espacio. El sujeto es el hombre a cuyo servicio de estar el fenómeno material. El espacio geográfico es sólo un elemento del municipio. La ciudad es un producto cultural creado por el hombre. Eso fenómeno antropológico, económico, político y social" ROSSI (1994)

¹ C.F.I. Consejo Federal de Inversiones. (1975). *Manual de Gobierno y Administración Municipal*.

La Constitución Nacional en su Art. 123 establece: "Cada provincia dicta su propia Constitución, conforme a lo dispuesto por el Art. 5 asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero"

Del mismo modo la Constitución de la Provincia del Chaco establece en su artículo Art. 182: "Todo centro de población constituye un municipio autónomo, cuyo gobierno será ejercido con independencia de otro poder, de conformidad con las prescripciones de esta Constitución, de la ley orgánica que dicte la Cámara de Diputados o de la Carta Orgánica municipal, si correspondiere"

En ambos artículo se señala que el municipio es autónomo y muchas veces cuando se habla de Autonomía no se debe confundir con el término Soberanía y mucho menos con Autarquía.

La Autonomía la establece la constitución; la autarquía, en cambio la ley. La Autonomía es un concepto político; la Autarquía es administrativa. Los entes autónomos pueden crear entidades autárquicas, peor no ocurre lo inverso. (Rossi, 1994).

La Autonomía contrae facultad de auto-suficiencia, pero por propia definición, en los límites de la Constitución. En la Autarquía, la autosuficiencia parte de la ley, variable, por la voluntad del legislador.

En función a lo expuesto, el Dr. ROSSI, describe a la autonomía municipal, estableciendo que el sistema de gobierno municipal, por dispositivo constitucional, "posee una esfera propia de poderes y atribuciones, no modificable por ley, entre las cuales figura fundamentalmente la libre elección de sus autoridades de gobierno, facultad de dictar normas de carácter general, autosuficiencias económica y financiera y poderes propios de carácter jurisdiccional, administrativo y técnico".

Desde este punto de vista, se entiende que el municipio posee atribuciones legislativas en su ámbito institucional y territorial, además no posee poder constituyente, es decir se desconoce grado de soberanía en cuanto a la posibilidad de dictar su propia carta orgánica sin tener en cuenta la Constitución Nacional, o en un caso extremo refutar las normas de la carta magna.

2.- El proceso de organización municipal en la provincia: antecedentes históricos

"La Ley 1532 sancionada en 1884, conocida como Estatuto Legal de los Territorios Nacionales, establecía que los pueblos con más de 1000 habitantes estaban en condiciones de elegir sus municipalidades y sus Jueces de Paz. Aquellos pueblos de menor población, que la señalada, se regirían por Comisiones de Fomento, designadas por el Ministro del Interior a propuesta del Gobernador del Territorio".(BECK. 1998)

Durante la década de 1950, en la Provincia del Chaco, se inicio una serie de cambios en todos los órdenes. En el plano institucional, por la Ley Nacional 14.037, promulgada el 8 de agosto de 1951, el Territorio Nacional del Chaco concreta la ansiada provincialización, iniciando partir de entonces la tarea de organización.

La Constitución sancionada en diciembre de 1951 provocó un retroceso en la organización municipal con respecto a la establecida anteriormente por la Ley 1532, pues suprimió la autonomía de la ciudad capital (Resistencia) al establecer en el artículo N° 11 1º "que el intendente de la misma debía ser designado por el gobernador de la provincia. Los demás centros urbanos serían gobernados por un intendente y un concejo municipal elegido por el pueblo, cuando se alcanzare un número mínimo de habitantes que fijaría por ley y si lograban reunir "condiciones eficientes para tener vida propia"(BECK.1998)

Esta constitución es derogada por el gobierno militar en abril de 1956. Una nueva constitución se sanciona en diciembre de 1957 y se promulga al año siguiente donde se incorporaron disposiciones más claras y completas en lo referente al régimen municipal.

De este modo en el Artículo 179 de la nueva Constitución Provincial se establecía que " todo centro de población constituye un municipio autónomo cuyo gobierno será ejercido con independencia de todo otro Poder, de conformidad a las prescripciones de esta Constitución y de la ley orgánica que dicte la Cámara de Diputados".

Por su parte en el Artículo 180 se establecía las categorías municipales: "Habrá tres categorías de municipios:

- a) PRIMERA: centros de población de más de 10.000 habitantes.
- b) SEGUNDA: centros de población de marzo de 2.000 y menos de 10.000 habitantes.
- c) TERCERA: centros de población de menos de 2.000 habitantes.

Los censos de población de nacionales o provinciales, legalmente aprobados, determinarán la categoría de cada municipio.

Como se verá mas adelante el criterio numérico para establecer las categorías municipales se modificará en el año 1994 con la sanción de la Constitución de la Provincia del Chaco. De esta manera las categorías quedarían redefinidas de la siguiente manera:

- A) PRIMERA CATEGORIA:** Las de más de veinte mil (20.000) habitantes
 - B) SEGUNDA CATEGORIA:** Las de mas de cinco mil (5.000) hasta veinte mil (20.000) habitantes; y
 - C) TERCERA CATEGORIA:** las ciudades de hasta cinco mil (5.000) habitantes.

Las categorías anteriormente expuestas se corresponden con los siguientes municipios categorizados en la Planilla N°2.

Planilla N°2 : Las Categorías de los Municipios.

Municipios de Primera Categoría	Población (2001)	Carta Orgánica	Municipios de Segunda Categoría	Población (2001)	Municipios de Tercera Categoría	Población (2001)	
Resistencia	275.962	Sí	Tres Isletos	24.747	El Sauzalito	7.179	Puerto Bermejo
Residencia Roque Sáenz Peña	88.164	No	General Pineda	15.743	Los Frentanos	6.610	Pampa Almirón
Iriongüeins	50.823	No	Presidencia de la Plaza	12.231	Mariana Belén	5.547	Cote Lai
Filo Ángela	43.517	No	Villa Berthet	12.029	Presidencia Roca	4.987	Isla del Cerrito
Uan José Castelli	36.588	No	Pampa del Indio	11.588	Colonia Elsa	4.570	Laguna Limpia
Justicia	32.083	No	San Bernardo	11.101	La Flora	4.505	Lapachito
General José de San Martín	31.758	No	Compa Lajao	10.743	Villa Río Bermejito	4.277	Chorotis
Achagai	28.070	No	Corzuela	10.470	Las Garcitas	4.244	Ciervo Petiso
Barita	27.813	No	La Leonesa	10.067	Colonias Unidas	4.093	Enrique Urien
Las Breñas	26.955	No	Puerto Tirol	9.767	La Eduvigis	3.816	General Capdeville
Antana	26.715	No	Coronel Du Graty	9.140	Misión Nueva Pompeya	3.789	Laguna Blanca
			Santa Sylvina	9.040	Concedo	3.737	Puerto Eva Peró
			Toro Pozo	8.476	Basíol	3.652	Colonia Popular
			Puerto Villegas	8.355	La Clotilde	3.625	
			Pampa del Infierno	8.176	Colonia Benítez	3.584	
			Miraflores	7.946	General Vedia	3.513	
			Hermoso Campo	7.435	Nanenay	3.056	
			Avia Terai	6.821	La Verde	2.995	
			Las Palmas	6.593	Charadai	2.538	
			Concepción del Bermejo	5.930	Fuerte Esperanza	2.448	
			Makallé	4.994	Somahú	2.223	
			La Escondida	3.948	Capitán Solari	2.123	

Fuente: iNDEC, 2001.

La distribución en el territorio provincial de estas categorías se observan en la Figura N°1, los Municipios de Primera Categoría se señalan con una simbología de triángulo, los de Segunda con un cuadrado y los de Tercera con un círculo.

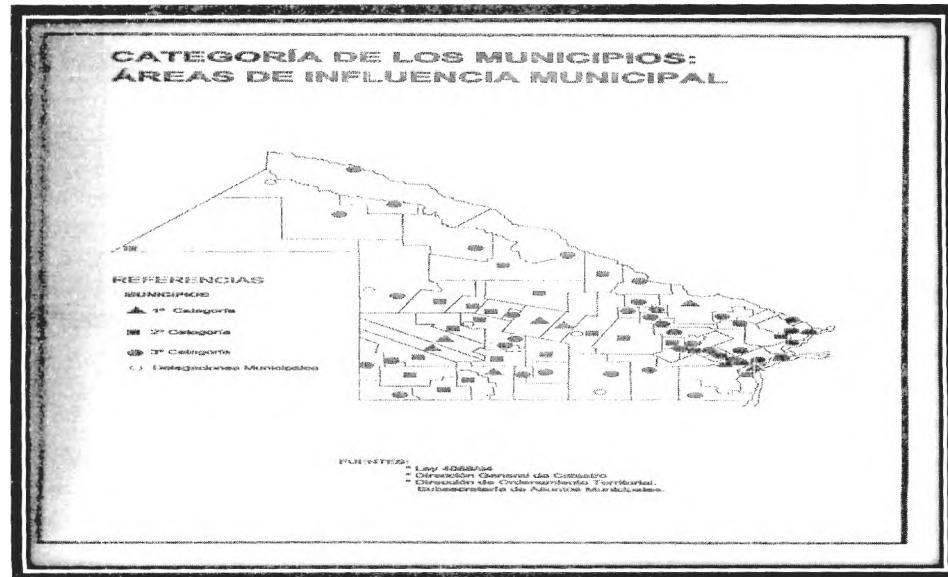


Figura N°1 Categorías municipales en la provincia del Chaco. FUENTE: Nordeste N°14. 2001

Con referencia al gobierno de los municipios, el Artículo 181, de la Constitución Provincial de 1994, establece que será ejercido por un Concejo Municipal, electivo de nueve concejales, para los de Primera Categoría, que podrán aumentar a doce concejales en las ciudades de más de 30.000 habitantes. Los de Segunda tendrán hasta siete y los de Tercera Categoría estarán regidos por Comisiones de Fomento compuestas de tres a cinco miembros, según la importancia de las localidades. La creación de estos municipios sería decisión del Poder Ejecutivo o a requerimiento de cincuenta vecinos de un centro de población.

Volviendo a la década de 1950, en la ciudad de Resistencia fue desarrollándose un rápido proceso de urbanización, como resultado de diferentes factores, entre ellos se puede mencionar, por un lado, que en el interior de la Provincia se detuvo el proceso de colonización, que provocó una disminución en el porcentaje de población rural. La declinación forestal y la crisis algodonera no detuvieron el crecimiento demográfico de Resistencia, sino que por el contrario la rápida evolución de la etapa anterior y su diversificación funcional, la convirtieron en receptáculo del éxodo rural del sector forestal y algodonero, especialmente de la población flotante de cosecheros y ocupantes de tierras fiscales que fueron afincándose en la ciudad. (BECK 1998)

“Se produjo, como resultado de este proceso, una sobrecarga urbana. Resistencia no pudo adecuar su capacidad receptora y se fue concentrando una alta proporción de población carente no sólo de trabajo sino de servicios elementales y de viviendas apropiadas”. (BECK 1998). Esa población, en principio se instala en el ámbito de Resistencia y luego se traslada a otras ciudades que conforman el actual Área Metropolitana. En las Figuras N° 6, 7 y 8 se observa el proceso de expansión del Gran Resistencia durante los años 1937, 1958 y 1970 respectivamente.

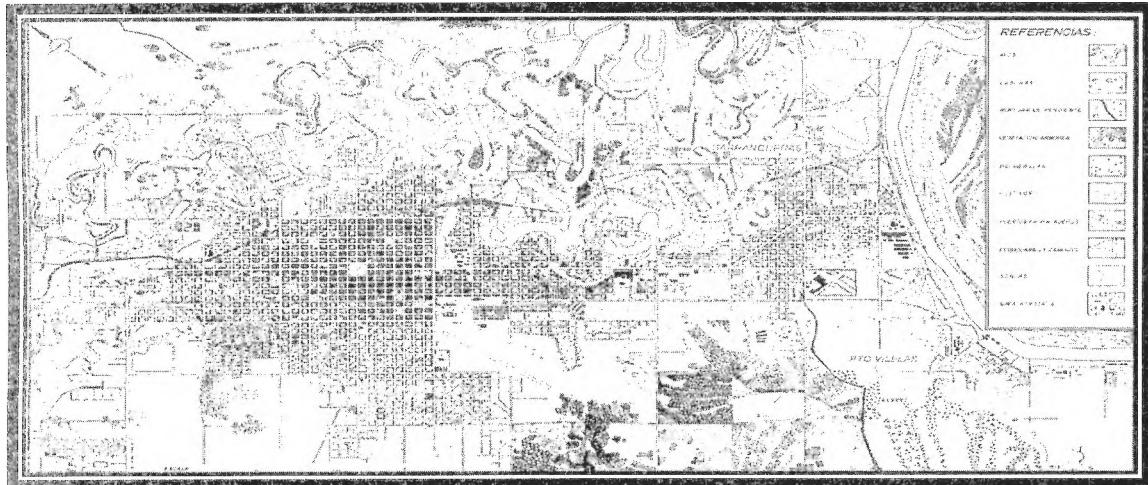


Se percibe como el desarrollo de la mancha urbana de estos años, comienza un proceso de fusión entre los núcleos poblacionales más destacados de Resistencia tales como Barranqueras, Vilelas y Fontana. Este crecimiento acelerado desde Resistencia a la periferia es el resultado, como ya se dijo anteriormente, de factores geográficos y socioeconómicos tales como emigración rural y la diversificación en las funciones de la ciudad especialmente las actividades administrativas y terciarias lo que implica una ampliación en el Hinterland lo que la han convertido en receptáculo de sucesivas transferencias de población rural donde se genera un estrato de población “sub-integrado” a la economía y a las condiciones propias que deben brindar el medio urbano y, consecuentemente, se produce la expansión de un hábitat inadaptado, carente de servicios mínimos. (Revista Geográfica N° 3. 1974).

2.1.- *El Municipio de Fontana:*

A principios de la década de 1950, Fontana era solamente una suerte de barrio dentro ejido municipal al igual que Barranqueras, y Vilelas. Estaba constituida, por tres núcleos de población: los denominados Fontana, Río Arazá y Vicentini.

El año 1958, en Fontana, surge un movimiento cívico conformado por un grupo de vecinos para luchar por la autonomía. Mediante ello, el 5 de mayo de 1959 el Gobernador Duca envió a la Legislatura el proyecto de Ley creando los Municipios de Primera Categoría en Barranqueras, de Segunda Categoría en Puerto Vilelas y de Tercera Categoría en Fontana.



Esta propuesta se fundamentaba principalmente en: "El planeamiento edilicio de Barranqueras prácticamente no existe, menos el de Vilelas, y han crecido estas poblaciones desproporcionada e irracionalmente, pues no se han previsto ni los mínimos servicios públicos a que todo núcleo de población se hace acreedor. Todas estas anormalidades han ido despertando en esos vecindarios un sentimiento localista y un deseo incontenible y justificado de independizarse de lo que ellos llaman con razón dictadura capitalina... En cuanto a los pueblos de Arazá y Fontana, si bien los fundamentos varían en lo referente a características por tratarse de pueblos que actualmente se asemejan a los del interior, agrícolas, ganaderos, con posibilidades de industrialización, también sufren las mismas consecuencias de su abandono y olvido". (CAMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO^{2*}.1959)

Este proyecto fue evaluado primeramente por la Comisión de Educación y Asuntos Municipales, la cual se expidió favorablemente el 16 de julio de 1959, aunque introdujo reformas al original, destacándose que no determinaba el ejido de los municipios y además se cambia el nombre de Fontana por el de Cacuí.

Durante la sesión deliberativa, se estableció una amplia discusión sobre cuatro cuestiones fundamentales (BECK, 1998):

1. La primera se refería a la figura del Delegado Organizador, a la cual se opusieron los diputados de la Unión Cívica Radical del Pueblo por interpretar que se trataba de un elemento partidista del oficialismo. Proponían en cambio un Concejo Municipal con miembros designados por el Gobernador a propuesta de los partidos políticos en la proporción que le asignaría el resultado de la última elección. La propuesta oficialista del delegado organizador se fundaba en la eficacia de ejecutividad, para organizar el municipio en pocos meses.
 2. La segunda se apoya en la necesidad de dictar previamente la ley orgánica municipal, que fue señalada por los diputados demócrata progresistas.
 3. La tercera sostenía la conveniencia de determinar los ejidos, que finalmente fue acordada por todos los legisladores.
 4. La cuarta se relaciona con el nombre de Cacuí, cuando se propone que “*Si bien el municipio crearse sería una conjunción de tres núcleos de población: los denominados Fontana, Río Arazá y Vicentini, considero que cualquiera de éstos se adoptara, sería más justo y más emotivo para la tradición histórica del lugar, que la de Cacuí, que además de ser poco agradable fonéticamente, sólo tiene el valor de ser el nombre de una estación ferroviaria de poca trascendencia*”. (C.D.CH. 1959)

Un aspecto no menor es planteado por (PEREZ, Hugo 2007), quien afirma que “llama la atención que en ningún momento estuvo en debate el nombre de Puerto Vicentini, como era habitual en las documentaciones y guías comerciales y administrativas. Se trataba en aquel momento de la localidad más antigua, puesto que para entonces, ya tenía 71 años de existencia, y contaba entre otras cosas con Escuela Nacional Primaria, una planta industrial, una amplia colonia de productores agrícolas, especialmente de algodón, desde mucho antes de los núcleos poblacionales que se debatían en la Cámara de Diputados. El desconocimiento de algunos diputados y el extraño enfoque que tuvo el acelerado tratamiento

² En adelante C.D.CH.

de un hecho trascendente, como lo era la creación de tres municipios, explicarían, en parte, la ausencia de aquel nombre en el tratamiento del tema”.

Finalmente, el 23 de julio de 1959 fue sancionada Ley 236 por la cual se crearon los Municipios de Primera Categoría en Barranqueras, de Segunda Categoría en Puerto Vilelas y de Tercera Categoría en Fontana, se fijaron sus Ejidos y reglamento su organización.

A tal efecto, el gobernador quería designar un delegado organizador en cada uno de ellos, quienes debían ajustar su gestión a los pronunciamientos de una comisión deliberativa de cinco miembros designados por éste a propuesta de los partidos políticos en proporción a los resultados de las últimas elecciones.

El Gobernador Duca promulgó la Ley 13 de agosto de 1959 e inmediatamente designó como delegado organizador en Fontana a Víctor Alfredo Meana.

2.2.- La supresión del Municipio de Fontana: la derogación de la Ley 236.

Durante el año 1962 se produjo mediante un golpe de estado la destitución del Presidente Frondizi, en la provincia del Chaco fue designado Interventor Federal el Doctor Marcelino Castelán, que aplicó una política estricta de reducción del gasto público. Dentro de ese marco, se insertó el Decreto Ley 1888, del 31 de octubre de 1962, por el cual se suprimió el Municipio de Fontana, que se constituyó en Delegación Municipal dependiente de Resistencia. (BECK. 1998)

Con el Decreto Ley N° 52 del 10 de enero de 1963, se amplió la medida anterior. En los considerandos el Interventor Castelán, afirmaba que “*La constitución provincial define al municipio como una unidad política; que Resistencia, Barranqueras, Fontana, Vilelas y El Palmar en su realidad física obedecen a un mismo conjunto urbanístico, con calles y edificación continuada, haciéndose más compacta la unidad funcional urbana y sub urbana a medida que transcurre el tiempo; que los servicios públicos esenciales se prestan por lo mismos permisionarios sin tener en cuenta la división territorial establecida por la ley número 236 tal es el caso del transporte, obras sanitarias, agua y energía, teléfonos y abastecimiento en general; que la organización social de la población en los tres municipios y las dos delegaciones municipales responde a una unidad que en vano trataría de diferenciar cualquier división política; que en virtud de esa conformación uniforme de sus aspectos físicos, demográficos y funcionales, la economía también se desarrolla como un todo orgánico, puesto que la actividad fiscal, el comercio, la industria, el movimiento financiero, se nutren sin la presencia de zonas autónomas, en una interrelación que, por el contrario, hace del llamado “Gran Resistencia” un solo núcleo urbano productor y consumidor...; que prácticamente el imperio de la ley 236 adelantado lo oneroso de las divisiones territoriales, tanto en lo personal como en el uso de los locales, muebles, útiles, maquinarias y todo cuanto se necesita como plantel funcional mínimo de cada municipalidad, lo que se traduce en una superposición costosa de inversiones que, centralizadas, admiten importantes economías con el consiguiente beneficio para la población, cuya capacidad contributiva no debe gravarse más allá de lo razonable; que con la división en dos o más municipios, la autonomía es más aparente que real, pues siempre que un mismo servicio adquiere carácter intermunicipal, la jurisdicción se traslada al estado provincial y es éste quien debe dictar las normas y ejercer el control correspondiente, produciéndose, de inmediato, una verdadera pérdida de la autonomía de cada municipio...; que la ordenanza impositiva y el proyecto de presupuesto y cálculo de recursos presentados para 1963 por la municipalidad de Barranqueras ha acumulado un déficit en breve plazo de \$14 millones y que actualmente acusa una deuda de \$8.639.800 lo que demuestra la crisis provocada por la limitada posibilidad financiera de esa municipalidad... (por todo ello) se estima conveniente suprimir la municipalidad de Barranqueras, y Vilelas y la delegaciones municipales de Fontana y El Palmar”* (PROVINCIA DEL CHACO. BOLETIN OFICIAL N°1722.AÑO 1963)

Debido a estos fundamentos, se derogó la Ley 236 y el Decreto-ley 1888 y se fijó nuevo Ejido para el Municipio de Resistencia, que comprendía a los poblados antes definidos como autónomos.

2.3.- Creación definitiva de los municipios:

Hacia el año 1963, luego de las elecciones realizadas, y durante la primera sesión ordinaria de la Legislatura, los Diputados Mario Latorre y Ramón de la Mercedes Tissera presentaron un proyecto cuyo objetivo era la reorganización de los Municipios de Barranqueras, Vilelas y Fontana, debido a la disconformidad de los habitantes de esas localidades. La propuesta pasó a estudios.

En 1964 se presentan otros dos proyectos, por un lado se proponía restituir la autonomía a tres localidades, y otro se planteaba la alternativa de unificar las localidades de Barranqueras y Puerto Vilelas en un solo municipio autónomo.

Después de haber sido analizados por la comisión respectiva, la Cámara de Diputados sancionó, el 21 de julio de 1964 la Ley número 554 por la cual se restituyó la autonomía a los municipios de Barranqueras y Puerto Vilelas, en las mismas condiciones establecidas por la Ley número 236.

Frente a esta situación, un grupo de vecinos de Río Arazá, Puerto Vicentini, Villa Sarmiento y Fontana, se proponen como objetivo lograr una integración plena, surge así la Comisión Vecinal única “Pro- Mejoras”, presidida por el señor Idelino Soto, con la intención de deslindar este sector del Municipio de Resistencia, para lograr de esta manera nuevamente su autonomía. Además la comisión vecinal anhelaba establecer el suministro de energía eléctrica, obtenida tiempo después, como así también el mejoramiento de caminos, construcción del cementerio local, etc.

Surgió también un plan llamado “plan director de Fontana” que proponía interiorizarse en los terrenos y organismos de Fontana con la intención de propagar un crecimiento uniforme.

En febrero de 1965, se presentó un proyecto tendiente a restituir la autonomía municipal de Fontana; que pasó a la Comisión y no fue considerado.

Hacia el año 1970 se estableció en Fontana una población estimada de 2984 habitantes según la Dirección de Estadísticas y Censos.

Durante el año 1973, el Municipio intenta recuperar su autonomía. Por ello la Legislatura chaqueña trató el proyecto de Ley dictado por la Comisión de Educación y Asuntos Municipales, de ese momento.

Posteriormente, el 6 de diciembre del mismo año, dicho proyecto se analizó cautelosamente, donde la Comisión de Asuntos Municipales expuso los fundamentos del presidente del consejo quien aseguraba apropiado que Fontana recupere su autonomía municipal para recibir la atención correspondiente. Para la aprobación del proyecto se tuvo en cuenta el número de habitantes, ya que, en ese entonces contaba con más de 2000 y menos de 10.000, lo cual permitió ubicarlo como Municipio de Segunda Categoría.

Asimismo, se consideró que Fontana poseía actividad económica importante e independiente, destacándose, entre otros Fábrica de tanino, desmotadoras de algodón, Carpinterías, Estación ferroviaria, Instituciones educativas, religiosas, sanitarias, deportivas y gremiales.

De esta manera en la Cámara de Diputados se sanciona la Ley 1340 el 27 de diciembre de 1973, donde se restituía su autonomía municipal en calidad de Municipio de Segunda categoría.(PROVINCIA DEL CHACO BOLETIN OFICIAL N°3621. AÑO 1974) La citada ley consta de nueve artículos entre los cuales se mencionan pautas importantes y sobre todo necesarias para que el municipio pueda ser considerado autónomo.

Para ocupar el cargo de delegado organizador fue designado el señor Jorge Romero desde el 1 de febrero al 31 de marzo del año 1974. La Comisión Deliberativa fue presidida por el señor Salvador Humberto Durán y sus colaboradores, los señores Abdon Muñoz, Sebastián Gómez y Héctor Figueras.

Dos años más tarde (1976) el señor Jorge Romero fue elegido Comisionado Municipal desde el 14 de abril hasta el 28 de julio del mismo año, sucediéndole a partir de ese mismo día y por el mismo cargo el señor Salvador Humberto Durán.

De esta manera, Fontana fue creciendo en todos los aspectos, poblacionales, ya que sus habitantes sumaban más de 6000, hasta las instituciones de servicios públicos como: Juzgado de Paz, Registro Civil, Destacamento Policial, Delegación de Rentas, Oficina de Correos, Centro de Salud, Vivero Municipal y Corralón, ejecución de 60 viviendas progresivas de plan FONAVI y la construcción de la Iglesia. Capilla Jesús de la Buena Esperanza.

2.4.- La reforma Constitucional:

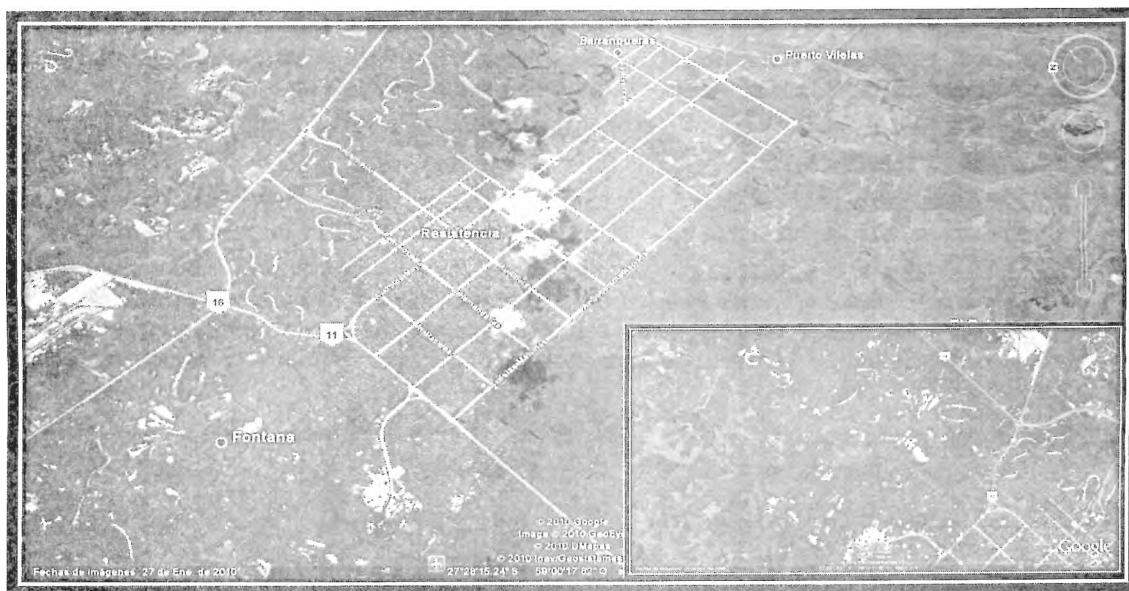
La reforma constitucional del año 1994 ha incorporado cambios importantes en lo referente al régimen municipal a modo de comparación se presentaran las constituciones provinciales de 1957 y sus reforma de 1994

En síntesis las diferencias se centralizan en innovaciones en el régimen municipal con el objeto de extender la autonomía. Enfatizándose por ejemplo en la facultad de los municipios de primera categoría (centros de población de más de 20.000 habitantes) para dictar su propia carta orgánica mediante convenciones elegidas por los ciudadanos del lugar; como así también la elección por separado del intendente y concejales (Constitución de la Provincia del Chaco 1954-1994)

Constitución de 1957	Constitución de 1994
<p>Habrá: tres categorías de municipios:</p> <p>PRIMERA: centros de población de más de 10.000 habitantes.</p> <p>SEGUNDA: centros de población de marzo de 2000 y menos de 10.000 habitantes.</p> <p>TERCERA: centros de población de menos de 2000 habitantes.</p>	<p>DE ACUERDO A LO PRESCRIPTO EN EL ARTICULO 183 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL 1957-1994, LAS MUNICIPALIDADES SERAN:</p> <p>A) DE PRIMERA CATEGORIA: LAS DE MAS DE VEINTE MIL (20.000) HABITANTES;</p> <p>B) DE SEGUNDA CATEGORIA: LAS DE MAS DE CINCO MIL (5.000) HASTA VEINTE MIL (20.000) HABITANTES; Y</p> <p>C) DE TERCERA CATEGORIA: LAS DE HASTA CINCO MIL (5.000) HABITANTES.</p>
<p>El gobierno de los municipios será ejercido por un consejo municipal electivo de hasta nueve concejales, en los de primera categoría, que podrán aumentar a doce en las ciudades de mas de treinta mil habitantes, y de hasta siete en los de segunda categoría</p>	<p>El gobierno de los municipios será ejercido por un intendente con funciones ejecutivas y por un concejo con funciones deliberativas. Los concejos municipales estarán compuestos por hasta nueve (9) concejales en los municipios de primera categoría, los que podrán ser elevados hasta once (11) en las ciudades de más de cien mil (100.000) habitantes; hasta siete (7) en los municipios de segunda categoría y por tres (3) en los MUNICIPIOS DE TERCERA CATEGORÍA.</p>
<p>Los concejales y miembros de las comisiones de fomento serán elegidos de conformidad al artículo 86, inciso 4 de esta constitución, duraran dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos</p>	<p>EL INTENDENTE DE LOS MUNICIPIOS SERA ELEGIDO POR EL PUEBLO, A SIMPLE PLURALIDAD DE SUFRAGIOS. DURARA CUATRO (4) AÑOS EN SUS FUNCIONES Y PODRA SER REELECTO.</p>

3.- La localidad de Fontana:

Fig.Nº 9 Área Metropolitana Gran Resistencia: integrada por los Municipios de Puerto Vilelas, Barranqueras, Resistencia y Fontana.



Fuente: elaboración propia

La ciudad de **Fontana**, es una ciudad que junto con las ciudades de Puerto Vilelas, Barranqueras, Resistencia y Fontana respectivamente. Fig. N° 9, se ubica en el en el departamento San Fernando, de la provincia del Chaco. Este centro urbano se caracteriza por su ubicación estratégica, a cinco kilómetros de la ciudad de Resistencia, capital de la provincia, donde se esta produciendo en las ultimas décadas un fenómeno significativo de crecimiento urbano, que la convierte en una de las ciudades con mayor crecimiento dentro del Área Metropolitana Gran Resistencia (AMGR).

Este municipio presenta una población de 26.745 habitantes, según Censo 2001, que lo transformaría en un Municipio de Primera Categoría, según la Constitución Provincial, pero en la realidad aún sigue perteneciendo a la Segunda categoría por cuestiones legislativas.

El principal acceso vial a Fontana lo constituye la avenida Alvear, Fig. N°2 que la comunica por pavimento con la ciudad de Resistencia, con la ruta Nacional 11 al y al oeste, con camino sin pavimentar la une con la localidad de Puerto Tirol.

La avenida 25 de Mayo es el otro acceso desde la ciudad de Resistencia, cuya pavimentación fué inaugurada recientemente.

Para hablar de la historia de Fontana nos debemos remontar a la época de la colonización del Territorio Nacional del Chaco, en la cual se distribuyen solares para lo que sería la ciudad de Resistencia y lotes rurales hacia el interior donde se conformarían las colonias. Dentro de las mismas se ubican a familias de inmigrantes entre las que se encontraba la de don Angel Vicentini, y es a quien se debe el nombre del caserío que luego se formó en la zona. El lote estaba ubicado sobre el Río Negro, lugar donde luego se construyó un puerto, tanto para el embarque de productos como así también el de personas. Poco después ya se lo conocía como Puerto Vicentini.

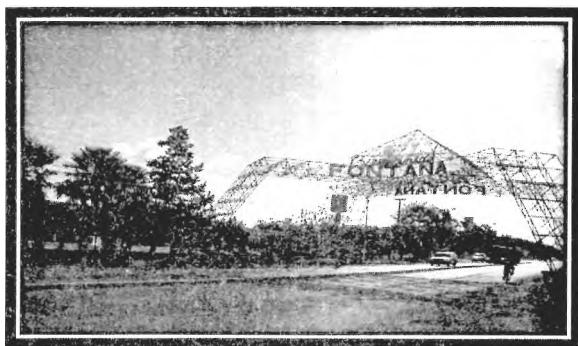


Fig. N°10. Acceso a la ciudad de Fontana por Av. Alvear

Además se pueden destacar otros hechos trascendentales como por ejemplo en

- **1901:** la instalación del ingenio azucarero en Puerto Vicentini.
- **1907:** se habilita la estación Río Arazá del ferrocarril Santa Fe, luego General Belgrano ubicada muy cerca del puerto. Este medio era utilizado para transporte de cargas, encomiendas correspondencias.
- **1916-17:** llega una nueva línea ferroviaria, conocida como central norte argentino o ferrocarriles del estado, habilitándose la estación Cacuí, actualmente sede central de Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (ex servicios ferroviarios del Chaco SEFECHA). Para esta fecha se inicia la compra de terrenos por parte de los hermanos Fontana a los hermanos Fortini, para instalar una fábrica de tanino. La zona elegida para la instalación de la fábrica era vecina a dos estaciones del ferrocarril Santa Fe: Vicentini y "Río Arazá", este último sería el nombre que llevaría en sus inicios la fábrica. A su vez la industrialización continuó con la creación en 1919 de la cooperativa Ministro Bretón, que montó una desmotadora y una fábrica de aceite. Hugo Martín Pérez 2009 establece un croquis de los principales núcleos poblacionales de la época. Fig. N°10

En 1931 "La Forestal Argentina S.A. de tierras, maderas y explotaciones comerciales e industriales", adquiere la fábrica de tanino y es la que construirá el antiguo pueblo, hoy centro de la ciudad.

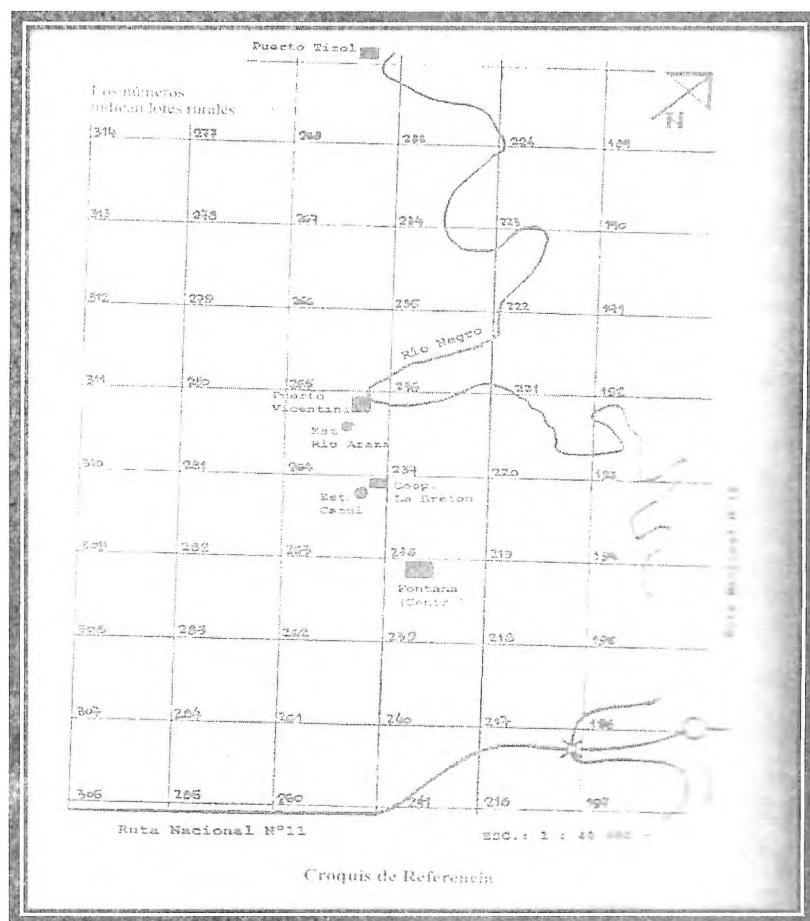


Figura N°10 principales núcleos poblacionales. Puerto Vicentini, Est. Río Arazá y Fontana. FUENTE: PEREZ, HUGO. 2009

Cuando se observa el casco céntrico de la ciudad se reconocen elementos propios de los pueblos tanineros, la fábrica ubicada en forma central, constituye el eje organizador de la trama urbana que se estructura a su alrededor. Figuras N°11 y 12:



Figuras 11 y 12 nos ilustran la ubicación de la fábrica de tanino y la dinámica productiva de la misma. FUENTE: Archivo Histórico de la Municipalidad de Fontana.

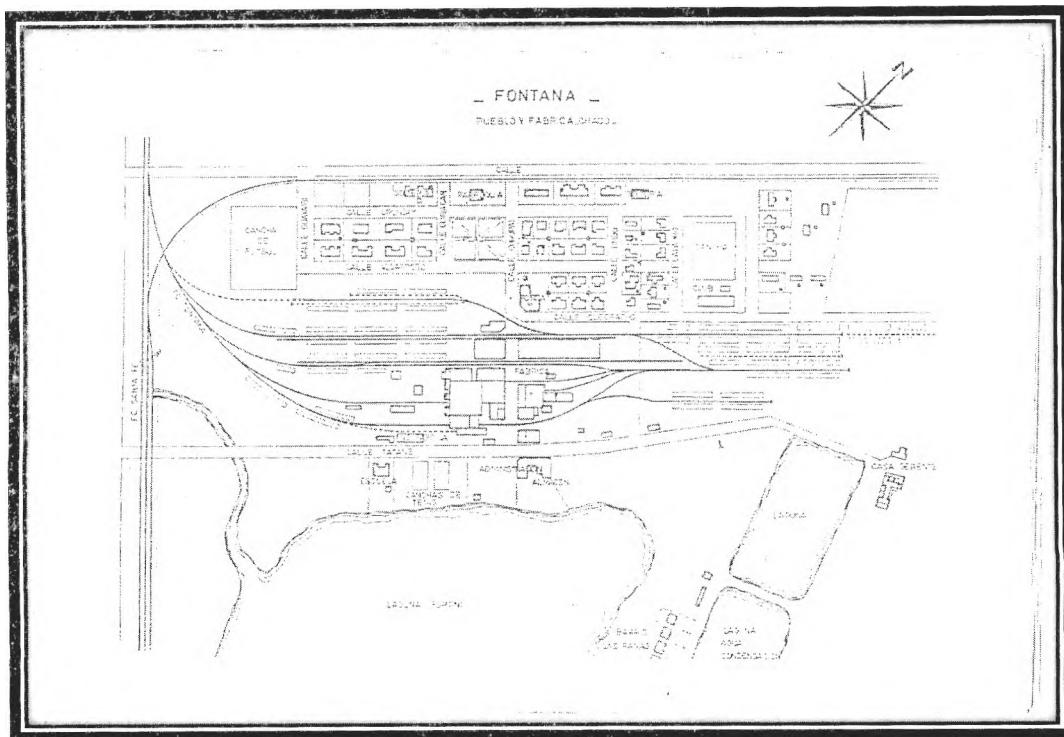


Figura N°13 trazado urbano. FUENTE: Arq. FRANCHINI

La figura Nº 13 permite explicar que la estructura urbana se divide en dos sectores: hacia el Noroeste se desarrolla el pueblo propiamente dicho. El trazado del plano es ortogonal, respondiendo al esquema tradicional de urbanización, genera manzanas rectangulares que circundan la plaza y en las que se distribuyen los diversos grupos residenciales y los elementos significativos de la trama, la capilla cuya construcción es relativamente reciente; la fonda que cumplía la función de hotel y se constituye en el cine del pueblo al incorporarse una pequeña sala de proyecciones; la biblioteca popular; la cancha de futbol; el club(hoy inexistente); y los dos solterías, lugares para dormir de los solteros.

Hacia el Sudeste entre la fábrica y la laguna Fortini, se encontraban en una misma unidad, la administración y el almacén de ramos generales de la compañía, la escuela y dos a la cancha de tenis - hoy desaparecidas- para uso del gerente y personal jerarquizados.

En la década del 1940, se cerró la cooperativa Ministro Le Bretón. En 1969 La Forestal vendió la fábrica de Fontana, y con ella sus últimos vestigios sobre el territorio argentino. Los compradores no pudieron mantenerla y en 1971 se cerró la misma, comienza así el declive industrial para esta Localidad, que en parte se reactiva a comienzos del Siglo XXI con la creación de un Parque Industrial ubicado en el acceso de la Ciudad.

En los últimos veinte años, Fontana se convirtió en una ciudad dormitorio de Resistencia. Factores como la cercanía con la ciudad capital como así también las tierras altas de los alrededores de la urbe fontanense sirvieron para una muy rápida expansión del Gran Resistencia, al punto que la población se cuadruplicó entre 1980 y 2000.

Si se comparan solamente los censos de 2001 y 1991, se puede apreciar que la población era de 26.745 habitantes (INDEC, 2001), lo que representa un crecimiento del 85,3% frente a los 14.436 habitantes (INDEC, 1991) del censo anterior. En ese período el peso de la población de Fontana sobre el total del Gran Resistencia pasó del 4,9% al 7,4%, como consecuencia de una tasa de crecimiento mucho mayor que el resto del aglomerado. Por ultimo, la población del municipio es la misma que de la localidad por considerarse todo el ejido del municipio como área urbana.

Conclusiones

El desarrollo de organización municipal es un proceso complejo que no debe ser atribuido solamente a factores políticos sino también a múltiples factores tales como el económico, geográfico e histórico entre otros cuya confluencia dan como resultado la realidad actual y establecen las pautas que organizarán nuestro futuro

A partir de este trabajo se pueden obtener las siguientes conclusiones:

El proceso de organización municipal cumple una función de eje conductor de una serie de sucesos que repercuten directamente en la ciudad de Fontana.

Su pasado agrícola ganadero y su posterior industrialización promovieron un crecimiento acelerado no solamente en la cantidad de habitantes, sino también en el desarrollo de infraestructura urbana.

Entre aquellos eventos que determinaron un retraso en su desarrollo se destacan la derogación de la Ley 236, el cierre de las principales industrias y la malas políticas administrativas de las autoridades, motivo por el cual en la ultima decada practicamente ningun intendente ha finalizado su mandato.

La ciudad de Fontana depende de la ciudad de Resistencia a través de su Hinterland, en ciertos aspectos aun se encuentra estancada en cuanto a su desarrollo económico, la cual, incluso, surgió de la imperiosa necesidad de alojar tanto a personas que provenían del interior en búsqueda de mejores condiciones de vida como así también al personal de una industria que hacia principios del siglo XX adquiere un poderoso auge, que siembra en el Norte del país innumerables asentamientos, de los cuales muchos han desaparecido y otros como el caso de Fontana persisten en calidad de ciudad dormitorio por su cercanía a la capital.

Bibliografía:

- Beck, Hugo (1998). Luchas por la autonomía. Revista Nordeste. Serie investigación y ensayos. Resistencia Chaco N°9 pp191 -200.
- Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco. Diario de Sesiones, 29 de julio al 23 de diciembre 1963, pp46-47; 9 de junio al 27 de agosto 1964 pp1422-1424
- Constitución Nacional (1994)
- Constitución de la Provincia Presidente Perón (1951)
- Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1954
- Franchini, Teresita y otros (1976). Pueblos Tanineros del N.E.A. Fontana. Revista DANA - n. 4. Resistencia PP 57 -64
- INDEC. Censos Nacionales de Población y Vivienda (1941, 1970, 1980, 1991, 2001)
- INSTITUTO DE GEOGRAFIA (1974). Resistencia y su población. Revista geográfica N° 3 Facultad de Humanidades. Universidad Nacional del Nordeste.
- Provincia del Chaco. Boletín Oficial N°1.687. Resistencia 13 de noviembre 1962. Boletín Oficial N°1.722. Resistencia 17 de noviembre 1963; Boletín Oficial N°2073, 2 de octubre 1964; Boletín Oficial N°3621, Resistencia 9 de enero 1974
- Rey, Walter (2001). Los aspectos geográficos de la ley 3188/86 fondo de participación municipal Revista Nordeste. Serie investigación y ensayos. Resistencia Chaco N°14 pp5 -90